

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO, CELULAR: 3133884210
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, febrero 23 de 2023

CLASE DE PROCESO: VERBAL- REONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL
RADICACIÓN: 253863103001-2022-00032-00
DEMANDANTE: JAVIER EDUARDO GARZÓN SÁNCHEZ
DEMANDADO: CODENSA S.A. E.S.P.

En atención al trámite procesal adelantado hasta la fecha y, vista la documental allegada al plenario en los documentos 25 a 28 del expediente digital de la referencia, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al apoderado de la parte demandante, abogado RUBIEL ORLANDO ESPINOSA TRIANA, previo a resolver sobre la notificación de la demandada CODENSA S.A. E.S.P. y los medios de defensa propuestos en su nombre, a fin de que en el término de 5 días contados a partir de la notificación de esta providencia, se sirva allegar las constancias de notificación de la demanda, realizadas a su contraparte, so pena de que, vencido aquel término sin que se allegasen las respectivas constancias, se le tenga notificado por conducta concluyente.

SEGUNDO: Vencido el término concedido en el numeral anterior, secretaria ingrese el expediente al plenario para continuar con el trámite procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:
Angelica María Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17f3ccfd941825bbb96f586bf881b5c9f5642d8a6bf66942659521d235359d71**

Documento generado en 22/02/2023 06:48:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>